



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-01154** adelantado en contra del **JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE** en calidad de **JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 10 de agosto de 2022 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“...Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en la remisión por competencia hecha por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca en auto No. 434 del 08 de octubre de 2021, proferida por el H. Magistrado José Eudoro Narváez Viteri, dentro de la Vigilancia Administrativa 2021-00436, con el fin de que se investigue al doctor **JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE** en calidad de **JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, para determinar la posible responsabilidad disciplinaria, en relación con incumplimiento del términos para pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento de la parte demandada dentro del proceso 2019-00431, en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1.- Téngase como prueba la documental aportada. 2.- Solicítese al Juzgado 10 Laboral del Circuito de Cali, se sirva remitir copia digitalizada del expediente 2019-00431 en el que obra como demandante el señor Rubén Darío Mancilla Díaz en contra de la Empresa de Teléfonos de Jamundí S.A y otro, a efectos de que obre como prueba dentro del presente asunto. 3.- Oportunamente el despacho allegara las estadísticas reportadas por el doctor **JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE** en calidad de **JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** durante el periodo de 2020 al 2021. 4.- Notifíquese esta decisión de indagación previa al doctor **JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE** en calidad de **JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** para la fecha de los hechos y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsa, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. 5.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)**”*

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

DESFIJACION: Hoy 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario